

6
10

GOBIERNO DEL ESTADO

DE LAS

TAMAULIPAS.



El Gobernador del Estado de Tamaulipas á sus habitantes, sabed: que el Congreso del mismo Estado ha decretado lo siguiente.

Núm. 10. El Congreso constitucional de las Tamaulipas ha decretado lo siguiente.

Art. Unico. Se concede exepcion por cinco años del pago de las contribuciones del Estado, á todos los individuos que de fuera de él, vengan á avecindarse en la nueva Villa de San Juan de la Miquihuana.

Lo tendrá entendido el Gobernador del Estado y dispondrá su cumplimiento, haciendolo imprimir, publicar y circular.—*Agustin Menchaca, D. P.—Manuel Saldaña, D. S.—Guadalupe Cavazos, D. S.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Ciudad Victoria, Mayo 19 de 1849.

Jesus Cárdenas

Rufino Rodriguez
Oficial mayor,

